

ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

ACTA DE LA DECIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE TRANSPORTES EFECTUADA EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

Siendo las 8:30 horas del día 12 del mes de septiembre de 2013, en el Salón "C y D", de los Cristales, en el edificio G, de la Cámara de Diputados, ubicada en Congreso de la Unión No. 66, Col. El Parque, se reunieron los legisladores integrantes de la Comisión de Transportes, de conformidad con la convocatoria de fecha 11 de septiembre del presente año.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Quiero agradecer a todos los diputados que están aquí presentes. Pero creo que por respeto ya una vez que tenemos el quórum a los que ya estamos aquí, sabemos que hay problemas de tráficos, pero ya habiendo quórum vamos a iniciar la sesión.

Y principalmente sabemos que hay otras reuniones, existen las previas, entonces les voy a pedir que seamos muy breves, muy concretos y, sobre todo, muy sustantivos. Si me permite, señor secretario, dar inicio. Se solicita a la Secretaría que haga del conocimiento si existe el quórum.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Se informa a la Presidencia que hay un registro previo de firmas de 20 diputados. Por tanto hay quórum, señor presidente.

Para dar cumplimiento al primer punto del orden del día, se paso lista mediante el registro de firmas, encontrándose presentes 23 diputadas y diputados: Juan Carlos Muñoz Márquez (presidente); Fernando Alfredo Maldonado Hernández (secretario); Jesús Tolentino Román Bojórquez (secretario); Miguel Sámano Peralta (secretario); María Rebeca Terán Guevara (secretaria): Francisco Alberto Zepeda Gonzales (secretario); Jorge Rosiñol Abreu (secretario); Luis Manuel Arias Pallares (secretario); María del Rosario de Fátima Pariente Gavito (secretaria); Rafael Acosta Croda (integrante); José Angelino Caamal Mena (integrante); Marco Antonio Calzada Arrollo (integrante); Fernando Cuellar Reyes (integrante); Raúl Santos Galván Villanueva (integrante); Francisco Grajales Palacios (integrante); Abel Guerra Garza (integrante); Javier Filiberto Guevara González (integrante); María del Rosario Merlín García (integrante); Mario Francisco Guillen Guillen (integrante); Humberto Armando Prieto Herrera (integrante); Francisco Tomás Rodríguez Montero (integrante); José Soto Martínez (integrante); Jorge Terán Juárez (integrante).



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor secretario. Se abre la reunión. Iniciamos. Se solicita a la Secretaría que dé la lectura al orden del día y consultar si es de aprobarse.

- El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, doy lectura al Orden del día
- 1. Lista de asistencia
- 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día
- 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de la sesión anterior
- 4. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen siguiente: Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, promovida por el diputado Juan Manuel Carbajal Hernández, del Partido Revolucionario Institucional. Expediente 1941
- 5. Asuntos generales: Propuesta para la programación de las próximas reuniones ordinarias. Invitación de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles. Invitación de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones AC.
- El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Se pide a la Secretaría si es de aprobar este orden del día.
- El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, se pregunta en votación económica si se aprueban los puntos del orden del día. Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación). Por la negativa (votación). Aprobado, señor presidente, el orden del día.
- El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias, señor secretario. Se aprueba el Orden del Día. Y la Presidencia solicita a la Secretaría consultar si es de aprobarse el Acta de la Novena Reunión Ordinaria, que se les hizo llegar en días pasados a los Secretarios e Integrantes de esta comisión, dispensando en su caso la lectura.
- El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, solicito a los Secretarios e Integrantes de esta Comisión si es de aprobarse el Acta de la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Transportes. Los legisladores que estén por la afirmativa sírvanse



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

manifestarlo (votación). Los legisladores que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa, aprobada.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Perfecto. Se aprueba el Acta de la Novena Reunión Ordinaria de la Comisión de Transportes. De la misma forma, siguiendo el Orden del Día, se solicita a la Secretaría que presente el cuarto punto del Orden del Día.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, a continuación la presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Proyecto de Dictamen de la Iniciativa que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, promovida por el Diputado Juan Manuel Carbajal Hernández.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Le pediría en este caso al señor Secretario Técnico que de una manera muy breve, concisa, nos hiciera hacer del conocimiento en qué consiste esta Iniciativa.

El Secretario Técnico José Refugio Muñoz López: Con su permiso. El siguiente es el Proyecto de Dictamen de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos.

El objetivo de la Iniciativa es evitar que existan permisionarios extranjeros que presten servicios de transporte aéreo privado o comercial en territorio mexicano, y ofreciendo servicios a terceros, por el cual reciben una compensación en un escenario de competencia sin tratamiento regulatorio uniforme, dado que en México, es relativamente más costoso operar el servicio de taxi aéreo, debido todavía a la sobrerregulación que existe en el sector y la carga administrativas que exigen las autoridades correspondientes.

Por otro lado, el proyecto de Iniciativa establece claramente la prohibición de las prácticas de cabotaje por parte de permisionarios extranjeros que prestan servicios de transporte aéreo privado o comercial en territorio nacional. Además propone reformas que simplifican los trámites en la aviación general, con el objeto de abatir la corrupción por parte de las autoridades, evitar la doble tramitación y homologar las regulaciones con nuestro principal socio comercial, que es Estados Unidos.

Asimismo, establece la necesidad de que los talleres aeronáuticos y los centros de capacitación que están ubicados en el extranjero sean reconocidos por la



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

autoridad aeronáutica mexicana, con el objetivo de no causar más costos a la aviación general.

Que la licencia del personal técnico aeronáutico fueran permanentes y que el aterrizaje de las aeronaves en la estación se considere como cierre de vuelo. Asimismo, el Diputado proponía reformar la Ley de Aeropuertos, con el objeto de facilitar la tramitación de los permisos para obtener aeródromos civiles en zonas alejadas y disminuir los trámites para los aeródromos o helipuertos alejados el menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia.

Una vez analizada la Iniciativa presentada por el señor Diputado la Secretaría Técnica somete a la consideración de ustedes, señores Diputados, el siguiente Proyecto de Dictamen, que consiste en lo siguiente:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE AVIACIÓN CIVIL Y DE LA LEY DE AEROPUERTOS

Artículo Primero. Se reforman los artículos 15, segundo y tercer párrafos; 39, segundo párrafo; y se adicionan los artículos 2, con las fracciones V, IX, X, XIII y XVII, recorriéndose en su orden las subsecuentes; 11, con un quinto párrafo; 15, con una fracción XIV, recorriéndose la actual en su orden; 16, con un último párrafo; 27, con un último párrafo; 32, con un cuarto, quinto y sexto párrafos; 38, con un tercer, cuarto y quinto párrafos; 41, con un segundo párrafo, un Capítulo XV Bis denominado "Seguridad Operacional", que comprende los artículos 78 Bis a 78 Bis 10; 86, con una fracción VIII y 88 Bis a la Ley de Aviación Civil, para quedar como sigue:

Artículo 2, ...

I. a IV. ...

V. Cabotaje: el transporte aéreo mediante remuneración o cualquier otro tipo de contraprestación onerosa, de pasajeros, carga, correo o una combinación de éstos, entre dos o más puntos en territorio nacional;

VI. a VIII. ...

IX. Programa Estatal de Seguridad Operacional: el programa establecido por la Secretaría mediante un sistema de gestión de seguridad operacional, a fin de alcanzar un nivel óptimo de seguridad operacional en la Aviación Civil;



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

X. Proveedores de servicio: Los concesionarios y permisionarios del transporte aéreo de servicio al público y los aeroportuarios, el organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares, el órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano, los permisionarios de talleres aeronáuticos, las organizaciones responsables del diseño de tipo y las responsables de la fabricación de aeronaves, los prestadores de servicios de tránsito aéreo, los centros de formación o de capacitación y adiestramiento y los operadores aéreos de aeronaves de Estado distintas de las militares.

XI. y XII. ...

XIII. Seguridad operacional: es el estado en que el riesgo en la prestación del servicio de transporte aéreo, de lesiones a las personas o daños a los bienes, se reduce y se mantiene en un nivel óptimo, o por debajo del mismo, por medio de un proceso continuo de identificación de peligros y gestión de riesgos;

XIV. y XV. ...

XVI. Servicio de transporte aéreo nacional: el que se presta entre dos o más puntos dentro del territorio nacional;

XVII. Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional: es un enfoque sistemático para la gestión de la seguridad operacional que se establece como un proceso documentado de manejo del riesgo que es parte de un Sistema de Recopilación y Procesamiento de Datos sobre Seguridad Operacional, con el fin de minimizar los riesgos y realizar mejoras continuas de la seguridad operacional de la aviación para proteger el interés público, el cual integra operaciones y sistemas técnicos relacionados con la administración de los recursos humanos y financieros, inclusive las estructuras orgánicas, la obligación de rendición de cuentas, las políticas y los procedimientos necesarios para la obtención de ese fin, y

XVIII....

Artículo 11.	Los servicios de	transporte aéreo	sujetos a	permiso	serán:
--------------	------------------	------------------	-----------	---------	--------

I. a IV. ...



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Los certificados, o documentación equivalente, expedidos por centros de capacitación y talleres aeronáuticos extranjeros, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando esos talleres y centros estén acreditados por la autoridad aeronáutica de su país y obtengan su registro ante la propia Secretaría.

Artículo 15. Las concesiones o los permisos se podrán revocar por:

I. a XII. ...

XIII. Infringir las medidas y normas de higiene y de protección al ambiente;

XIV. Realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional, tratándose de permisionarios extranjeros de servicios de transporte aéreo privado comercial, y

XV. ...

La Secretaría revocará las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a V, VII y XIV anteriores. De igual forma procederá en el caso de la fracción X, cuando a su juicio sea grave la infracción para la seguridad de la operación.

En los casos de las fracciones VI, VIII, IX, XI, XII y XIII la Secretaría sólo revocará la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

Artículo 16. ...

La Secretaría no podrá suspender las operaciones de las aeronaves por contraprestaciones pendientes de cumplimientos de los propietarios de las mismas, con concesionarios y/o permisionarios.

Artículo 27. ...



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Los permisionarios extranjeros que presten el servicio de transporte aéreo privado comercial no podrán realizar prácticas de cabotaje en territorio nacional. Esta disposición no aplicara para personas que operen aeronaves de transporte aéreo privado no comercial.

Artículo 32		
•••		

La vigencia del certificado de aeronavegabilidad será de dos años, para lo cual la aeronave deberá cumplir plenamente los requerimientos y especificaciones establecidas en el reglamento de esta Ley y demás las disposiciones administrativas correspondientes.

Se otorgará el permiso de licencia de estación de la aeronave, que tendrá una vigencia indefinida, excepto cuando hayan cambiado las características del equipo o la matrícula de la aeronave.

La Secretaría podrá suspender o cancelar el certificado, ante el incumplimiento de los requerimientos y especificaciones mencionados en el párrafo anterior.

Artículo 38. ...

La vigencia de las licencias del personal técnico aeronáutico será de dos años, salvo que:

- I. Se solicite la obtención de una licencia cuando previamente haya sido suspendida o cancelada una anterior, caso en el que su vigencia será de un año, transcurrido el cual, de mediar una nueva solicitud, la Secretaría determinará, si conforme al cumplimiento del interesado en el uso de la licencia, se le otorga por dos años o nuevamente por un año; ó
- II. Se trate de la convalidación de licencia, cuya vigencia no podrá exceder de aquella autoridad de aviación civil del país de que se trate haya otorgado a la misma.

Para que el personal técnico aeronáutico pueda dedicarse al ejercicio de su actividad deberá acreditar ante la Autoridad Aeronáutica ser titular de una licencia vigente expedida por la Autoridad, contar con la constancia de aptitud psicofísica vigente correspondiente a su actividad.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Terminada la vigencia de la constancia de aptitud psicofísica, el interesado tendrá hasta 30 días naturales posteriores para su renovación, sin que esto implique el vencimiento de la respectiva licencia, periodo en el cual no podrá ejercer su actividad como personal técnico aeronáutico.

Artículo 39. ...

Los instructores que impartan la capacitación y el adiestramiento deberán contar con registro ante la Secretaría o ante el centro de capacitación extranjero para el cual presten sus servicios.

Artículo 41....

El aterrizaje de la aeronave en la estación se considerará como cierre de plan de vuelo.

Capítulo XV Bis

Seguridad operacional

Artículo 78 Bis. La Secretaría establecerá un Programa Estatal de Seguridad Operacional destinado a la gestión de la seguridad operacional por los Estados Unidos Mexicanos, a fin de alcanzar un nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil, el cual incluirá como mínimo los siguientes componentes:

- I. Política y objetivos estatales de seguridad operacional;
- II. Gestión estatal de los riesgos de seguridad operacional;
- III. Aseguramiento estatal de la seguridad operacional;
- IV. Promoción estatal de la seguridad operacional, y
- V. Un sistema de supervisión de la seguridad operacional.

La Secretaría determinará el nivel óptimo de rendimiento en materia de seguridad operacional, de conformidad con los Tratados, lineamientos internacionales y las disposiciones administrativas aplicables.

Artículo 78 Bis 1. En materia de seguridad operacional, la Secretaría tendrá las siguientes atribuciones:



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

- I. Manejar y mantener un sistema eficaz de supervisión de la seguridad operacional;
- II. Implantar, administrar y mantener el Programa Estatal de Seguridad Operacional eficaz para garantizar los niveles óptimos de seguridad operacional;
- III. Requerir a los proveedores de servicio que implementen y mantengan un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional eficaz, certificado de conformidad con las disposiciones de reglamentos y normas oficiales mexicanas aplicables;
- IV. Coordinar las actividades de las diversas organizaciones que participen en el Programa de Seguridad Operacional del Estado;
- V. Establecer un sistema de notificación de incidentes obligatoria y otro de notificación voluntaria, para facilitar la recopilación de información sobre las deficiencias de seguridad operacional reales o posibles, así como para promover las instalaciones y los servicios para recopilar, publicar y difundir la información de seguridad operacional y alcanzar acuerdos con individuos o entidades gubernamentales para el ejercicio de esos servicios, con la finalidad de que exista un flujo continuo e intercambio de datos sobre seguridad operacional entre la Secretaría y los proveedores de servicio;
- VI. Conducir inspecciones, verificaciones y evaluaciones de las actividades aeronáuticas de los Proveedores de servicio;
- VII. Requerir que los proveedores de servicio mejoren, enmienden o tomen acciones en su sistema de gestión de seguridad operacional, cuando se identifiquen deficiencias o carencias que representan un riesgo que podría comprometer la seguridad operacional de sus actividades:
- VIII. Hacer uso de un procedimiento documentado para adoptar las medidas correctivas apropiadas las cuales eliminen las causas que generaron los hallazgos de seguridad operacional, incluyendo medidas para el cumplimiento, que permitan resolver los problemas de seguridad operacional detectados;
- IX. Asegurarse de que los hallazgos de seguridad operacional detectados se resuelvan de manera oportuna por medio de un sistema que permita observar y registrar el progreso, así como las medidas adoptadas por los proveedores de servicios, para solucionar los mismos.
- X. Incluir los recursos financieros necesarios para la implementación del Programa Estatal de Seguridad Operacional en su presupuesto.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo 78 Bis 2. Los proveedores de servicio que a continuación se señalan deberán implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, como parte del Programa Estatal de Seguridad Operacional que establezca la Secretaría:

- I. Concesionarios y permisionarios de transporte aéreo de servicio al público;
- II. Los concesionarios y permisionarios aeroportuarios;
- III. El organismo descentralizado Aeropuertos y Servicios Auxiliares;
- IV. El órgano administrativo desconcentrado Servicios a la Navegación en el Espacio Aéreo Mexicano;
- V. Los permisionarios de talleres aeronáuticos;
- VI. Las organizaciones responsables de diseño de tipo y las organizaciones responsables de la fabricación de aeronaves;
- VII. Los prestadores de servicio de tránsito aéreo;
- VIII. Los centros de formación o de capacitación y adiestramiento con aeronaves, y
- IX. Los operadores aéreos de aeronaves de estado distintas de las militares.

Artículo 78 Bis 3. El Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional deberá incluir, por lo menos:

- I. Un proceso para identificar los peligros reales o potenciales para la seguridad operacional y evaluar los riesgos conexos;
- II. Un proceso para definir y aplicar las acciones necesarias para mantener un nivel óptimo de seguridad operacional;
- III. Disposiciones para observar continuamente y evaluar en forma regular la idoneidad y eficacia de las actividades de gestión de la seguridad operacional;
- IV. Prever la supervisión continua y evaluación periódica del nivel de seguridad operacional logrado, y
- V. Mantener como la mejora continua del nivel global de seguridad operacional de la organización.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo 78 Bis 4. La Secretaría expedirá, a petición de los proveedores de servicios, el certificado del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional, el cual está sujeto a ser evaluado respecto de su conformidad con la norma oficial mexicana o disposición administrativa correspondiente, mediante la verificación de su funcionamiento, la cual tendrá como objetivo la revisión del manual y de su plan de implementación, políticas y objetivos de seguridad operacional.

Una vez que la Secretaría haya verificado la implementación del total de las fases del plan de implementación referido en el párrafo anterior, emitirá su aprobación, cuya vigencia estará sujeta a la conservación de las condiciones que la motivaron, asegurándose de su cumplimiento por medio de visitas de vigilancia estando, entonces, en posibilidad de expedir el certificado respectivo.

Los certificados, o documentación equivalente al establecido en este artículo, expedidos por instituciones de gobierno o particulares extranjeras, serán convalidados por la Secretaría, siempre y cuando estén reconocidos por la autoridad aeronáutica de su país y las instituciones señaladas obtengan su registro ante la propia Secretaría.

Artículo 78 Bis 5. La información sobre seguridad operacional contenida en el Sistema de Gestión de Seguridad Operacional y demás sistemas de procesamiento y notificación, bases de datos, esquemas para intercambio de información e información registrada, comprende:

- I. Registros pertenecientes a las investigaciones de accidentes e incidentes de aviación;
- II. Sistemas de notificación obligatoria de incidentes:
- III. Sistemas de notificación voluntaria de incidentes, y
- IV. Sistemas de autonotificación, incluidos los sistemas automáticos o manuales de captura de datos.

Artículo 78 Bis 6. La información sobre seguridad operacional precisada en el artículo anterior tiene carácter de reservada.

Artículo 78 Bis 7. La información sobre seguridad operacional que provenga de las fuentes señaladas en el artículo 78 Bis 4, así como los datos de las personas involucradas en los eventos relacionados con esa información, no se proporcionará para fines diferentes para los que fue recopilada, por lo que nadie puede ser requerido, en conexión con un proceso judicial, administrativo o disciplinario, a aportar evidencias concernientes a información de seguridad



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

operacional proporcionada de manera voluntaria a la Secretaria, excepto en las siguientes circunstancias:

- I. Por requerimiento expreso de una autoridad judicial o administrativa competente, que haya determinado que la autoridad aeronáutica tiene información que podría ser necesaria para la administración de justicia, para lo cual la autoridad requirente deberá proteger la información como reservada dentro del proceso correspondiente, y
- II. Que una autoridad competente considere que, de acuerdo con las evidencias suficientes y las circunstancias que indiquen de manera razonable que un evento determinado pudo haber sido causado por una conducta dolosa o gravemente negligente.

Artículo 78 Bis 8. Los sujetos obligados a implementar y mantener un Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional no pueden utilizar la información contenida en el mismo para efectos distintos a procurar la seguridad operacional, ni en particular como base para tomar medidas que pudieran afectar las condiciones de trabajo de sus empleados o utilizarlas con carácter disciplinario en su contra, o como represalia por revelar información sobre posibles acciones u omisiones que cometa el empleador u otra persona.

Artículo 78 Bis 9. Con el fin de promover la seguridad operacional, la Secretaría tiene la facultad de concertar acuerdos con el explotador aéreo, el proveedor de servicios aeronáuticos, o el fabricante de equipo aeronáutico, respecto de los sistemas que se implementarán para llevar a cabo la recopilación, análisis, uso y difusión de información de seguridad operacional.

Artículo 78 Bis 10. Con el fin de promover la seguridad operacional, la Secretaría tiene la facultad de concertar acuerdos con los proveedores de servicio respecto a la recopilación, análisis, uso y difusión de información de seguridad operacional.

Artículo 86. Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ley cometidas por el concesionario o permisionario, según se trate, serán sancionadas por la Secretaría de acuerdo con lo siguiente:

I. a V. ...

VI. Impedir el tránsito o la circulación en los aeródromos, aeropuertos y helipuertos por causas imputables a él, con multa de un mil a cinco mil salarios mínimos;

VII. Negarse a participar en las operaciones de búsqueda y salvamento, salvo causa de fuerza mayor, con multa de un mil a cinco mil salarios mínimos, y



I. y II. ...

ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VIII. Practicar el cabotaje en territorio nacional, siendo permisionario extranjero de servicios de transporte aéreo privado comercial, con una multa de diez mil a veinticinco mil salarios mínimos.

Cuando el cabotaje sea detectado por la autoridad aeronáutica en el momento en que se esté cometiendo o dentro de las siguientes veinticuatro horas de haberse cometido, la mencionada autoridad podrá decretar el aseguramiento de la aeronave, ante el riesgo inminente de que el permisionario extranjero realice cualquier maniobra tendente a evadir la imposición de la sanción, para lo cual, el comandante del aeropuerto, deberá levantar acta circunstanciada en la que precise las razones para efectuarlo.

Dicho aseguramiento quedará sin efectos si la autoridad aeronáutica no emite la resolución correspondiente dentro de los 60 días hábiles siguientes a la fecha en que se levante el acta a que se refiere el párrafo anterior, o si el infractor garantiza por cualquier forma establecida en la legislación aplicable, su sujeción al procedimiento que se instaure en su contra.

Los gastos que genere el aseguramiento de la aeronave correrán a cargo del permisionario extranjero infractor, salvo que la autoridad resuelva que no cometió el cabotaje.

Artículo 88 Bis. Por el incumplimiento con lo establecido en esta Ley, su reglamento y demás disposiciones aplicables en relación con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad Operacional por parte de los proveedores de servicios, les será suspendido o revocado el certificado correspondiente, atendiendo a la gravedad de la infracción.

Artículo Segundo. Se reforman los artículos 27, segundo y tercer párrafos; 48, fracción II; y 57 y se adicionan los artículos 18, con un último párrafo; 27, con una fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Aeropuertos, para quedar como sigue:

fracción VII, recorriéndose en su orden las subsecuentes a la Ley de Aeropu para quedar como sigue:

ARTÍCULO 18...

Los interesados en obtener un permiso, no requerirán estudio operacional de trayectorias, ni estudio de espacio aéreo, cuando se trate de aeródromos o



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

helipuertos, ambos no controlados y de operación bajo reglas visuales de vuelo, siempre y cuando su punto de referencia de aeródromo o helipuerto esté alejado al menos a una distancia de 10 millas náuticas del punto de referencia del aeropuerto más cercano.

ARTÍCULO 27. Serán causas de revocación de las concesiones y permisos, las siguientes:

I. a VI. ...

VII. Limitar el número de prestadores de servicios complementarios o negar su operación mediante actos de simulación, por razones distintas a las contempladas por el artículo 57 de esta Ley;

VIII. a XVI. ...

La Secretaría podrá revocar las concesiones o permisos de manera inmediata únicamente en los supuestos de las fracciones I a VII anteriores.

En los casos de las fracciones VIII a XVI, la Secretaría sólo podrá revocar la concesión o permiso cuando previamente hubiese sancionado al respectivo concesionario o permisionario, por lo menos en tres ocasiones por las causas previstas en la misma fracción.

ARTÍCULO 48. ...

I. ...

II. Servicios complementarios: los que pueden ser prestados por los concesionarios o permisionarios del servicio de transporte aéreo, para sí mismos o para otros usuarios, o por terceros que aquéllos designen. Estos servicios incluyen, entre otros, los de rampa, tráfico, suministro de combustible a las aeronaves, avituallamiento, operadores de base fija, recintos fiscales, almacenamiento de carga y guarda, mantenimiento y reparación de aeronaves.

Para la prestación de estos servicios deberá suscribirse contrato con el concesionario o permisionario del aeródromo civil de que se trate, y

III. ...



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Artículo 57. El concesionario proveerá lo necesario para que el aeropuerto cuente con opciones competitivas de servicios complementarios, el número de estos no podrá ser limitado, salvo por razones de disponibilidad de espacio, eficiencia operativa y seguridad. En caso de que se niegue la entrada a una empresa que provee servicios complementarios por parte de un concesionario, esta puede inconformarse ante la autoridad.

La autoridad determinará en un plazo de 30 días si se autoriza la entrada de la empresa proveedora de servicios complementarios.

Transitorios

Primero. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Segundo. El Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, contarán con un plazo de 180 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, para realizar en el ámbito de su competencia, las adecuaciones y modificaciones a los reglamentos y a las demás disposiciones administrativas que posibiliten el cumplimiento del mismo.

Tercero. La vigencia de las licencias del personal técnico aeronáutico será de dos años y la Secretaría podrá ampliar la vigencia de las mismas, una vez que realice las adecuaciones y modificaciones necesarias que posibiliten su cumplimiento

Con una disculpa, porque en realidad sí fueron muchas modificaciones tanto a la Ley de Aviación, como la Ley de Aeropuertos, pero considerando que les fue remitida con anterioridad, con anticipación el Proyecto de Dictamen y si hay algún comentario pues aquí nos acompañan los asesores que nos apoyaron para trabajar este Dictamen, especialistas en la materia, está a su consideración.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor Secretario Técnico.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias. Le pediría al señor Secretario, hay posicionamientos por parte de las fracciones parlamentarias tanto del PRI como del PRD. Le pediría al señor secretario que les diera la palabra. Adelante, Señor secretario.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Señor Presidente se han registrado para posicionar respecto de este Dictamen, el compañero Diputado Miguel Sámano Peralta, por la Fracción del Partido Revolucionario Institucional; el Diputado Fernando Cuéllar, por la Fracción del



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Partido de la Revolución Democrática, y el Diputado Juan Carlos Muñoz, por el Partido Acción Nacional. En ese mismo orden, si usted lo autoriza así, tiene la palabra el señor Diputado Miguel Sámano Peralta.

El Diputado Miguel Sámano Peralta: Muchas gracias. Con su venia, señor presidente; compañeras diputadas, compañeros diputados, antes de iniciar el posicionamiento del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, una vez más hago un reconocimiento al personal de Canaero, a los asesores y fundamentalmente a la secretaría técnica por el trabajo realizado.

Como Integrantes de esta Comisión reconocemos que modificar las normas en beneficio de la competitividad del transporte en todas sus modalidades, es nuestro compromiso y principal responsabilidad.

El reto que asumimos al inicio de esta Legislatura consiste en ofrecer condiciones para que este sector sea de vanguardia, se modernice, sea seguro y por supuesto, más eficiente.

Hoy el transporte aéreo constituye una actividad fundamental para el desarrollo de la economía del país. Como legisladores reconocemos que existe una ascendente competencia internacional de la cual el sector nacional no se encuentra exento.

Esta situación nos obliga a pensar y diseñar nuevas estrategias que permitan fortalecer las capacidades de este ramo.

Por ello en el Grupo Parlamentario del PRI reconocemos que el sector aeronáutico enfrenta notables retos; por ello una vez más consideramos de suma importancia impulsar acciones como ésta, pues reconocemos que es necesario dar una respuesta adecuada a algunos de los desafíos que enfrenta en aras de facilitar el desarrollo y consolidar a este medio de transporte.

Sin duda la aprobación de esta propuesta va a permitir disminuir trámites innecesarios, combatir la corrupción, procurar por la preparación y la actualización del personal técnico aeronáutico alcanzar niveles aceptables en materia de seguridad operacional y proteger a los permisionarios nacionales de prácticas desleales que realizan algunos permisionarios extranjeros, por supuesto, en el territorio nacional.

En suma, esta propuesta favorecerá al sector aeronáutico nacional y beneficiará a miles de usuarios. Es cuanto, señor Presidente.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Gracias, Diputado Sámano. Le pasamos la palabra al Diputado Fernando Cuéllar.

El Diputado Fernando Cuéllar: Con la venia de todos ustedes y de nuestro Diputado Presidente. También sumarme a la felicitación. Sin duda que esta Ley ya tiene muchos años que no se había modificado; entiendo que desde 1946, que tiene de origen. Entonces 1941, por el dato que nos da el área técnica y sin duda es uno de los temas no sólo de modernización de este sector, sino en el tema de seguridad.

Por eso el Grupo Parlamentario del PRD va en lo general por la aprobación de estas reformas, felicita al equipo técnico. Nosotros a su vez nos permitimos consultar al Colegio de Ingenieros Mexicanos en Aeronáutica, a la Presidenta María Aguilera de la Luz, precisamente para confirmar muchos de los datos que aquí se plantearon y efectivamente todo indica que no existe una certificación para vigilar a los permisionarios extranjeros que ofrezcan el servicio de transporte aéreo, no regular o taxi aéreo que realizan cabotaje en México. Ese es el origen de este problema, por lo que esto compromete a los usuarios.

El caso más reciente que tenemos y por el dato de la artista Jenny Rivera, que es un caso muy emblemático de esta situación. O sea, no podemos seguir permitiendo que se den ese tipo de situaciones de cabotaje.

Por eso esta Iniciativa regula a estos permisionarios extranjeros. Estamos de acuerdo en que se les imputen sanciones ejemplares a los extranjeros que practiquen el cabotaje en México, ya que afecta al sector aéreo; no pagan impuestos y comprometen, además, la seguridad de los usuarios.

Al proponer reformas que simplifiquen los trámites en la aviación general tiene como resultado abatir la corrupción, como ya se dijo, por parte de las autoridades, evitar la doble tramitación y homologar las regulaciones con nuestro principal socio comercial, que es Estados Unidos.

Las únicas observaciones que nosotros vemos en este sentido, es que si bien la Secretaría acepta que los aviones vayan a hacer su servicio a Estados Unidos, pero siempre y cuando aquí en México no haya talleres que lo puedan proporcionar con calidad, porque de otra forma se van a ver afectadas las empresas mexicanas que tienen experiencia y brindan un buen servicio, y también tenemos calidad aquí en México. Hay que impulsar el desarrollo de proveedores nacionales.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Creo que es correcto que la Comisión apruebe el certificado de aeronavegabilidad, que dure dos años, siempre y cuando la aeronave cumpla plenamente los requerimientos de mantenimiento, así como las especificaciones para mantener a la aeronave en condiciones de aeronavegabilidad. Y con esos candados se va a beneficiar a las personas que tienen a su avión en condiciones óptimas.

Para garantizar la seguridad de los usuarios esta adición de un capítulo 15 Bis, con el objeto de que la Secretaría de Comunicaciones y Transportes establezca un programa estatal de seguridad operacional a fin de alcanzar un nivel aceptable de rendimiento en materia de seguridad operacional en la aviación civil, aunque en este párrafo también sugerimos que no se inscriba "un nivel aceptable de seguridad", porque el lenguaje deja muy débil esta parte, un nivel aceptable es como muy subjetivo, porque puede dar espacio a la interpretación y en materia de aviación, donde hay tantas vidas en juego, no debe de haber niveles de aceptable seguridad. Eso no es. O sea, se es seguro o no es seguro.

En síntesis nos da mucho gusto, Presidente, compañeras y compañeros, que con esta Iniciativa estemos plasmando nuevas realidades que faciliten la expansión y desarrollo de este medio de transporte. Muchas gracias por su atención.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Para dar su posicionamiento tiene la palabra la compañera Diputada Pariente Gavito, del Partido Verde Ecologista de México.

La Diputada María del Rosario de Fátima Pariente Gavito: Muchas gracias. Primero a nombre del Partido Verde Ecologista, estoy muy congratulada de pertenecer a esta comisión, que he de reconocer que es de las que más ha trabajado. Ese es el reconocimiento en general para todos los que estamos aquí presentes, para nuestro presidente y para su equipo técnico que de una manera muy profesional siempre han atendido estos asuntos.

En segundo lugar, como decía mi compañero Sámano y los que me antecedieron en el uso de la palabra, esta comisión está siendo muy beneficiada con las normas en la normalidad de transporte ascendente, en la competencia nacional.

Nosotros somos frontera y ya en muy poco tiempo también vamos a tener vuelos con la Ciudad de Guatemala; muy pronto ya también se va a inaugurar.

Chiapas es un estado además que desde el sur donde inicia la patria, tenemos un aeropuerto muy de corte internacional, en Miami está sobrecargado. Por supuesto que el posicionamiento del Partido Verde en este punto de acuerdo es a favor. Y el



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

reconocimiento para toda esta comisión de la cual, de veras, me siento muy orgullosa de pertenecer. Muchas gracias, presidente.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Gracias, diputada.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Gracias, Diputada. Para dar su posicionamiento, tiene la palabra el compañero Diputado Juan Carlos Muñoz, por el Partido de Acción Nacional.

El diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor Secretario. De igual manera, quiero agradecer a esta Comisión. Seguimos trabajando muy fuerte y creo que la productividad es porque hay la voluntad. Gracias por todo, por el comentario, Diputada María del Rosario.

Atendiendo un poquito a los posicionamientos que se están haciendo, señor Secretario Técnico, me permitiría proponer que en lugar de "niveles mínimos de seguridad" se sustituyera la palabra por "los niveles óptimos de seguridad". Creo que eso refleja perfectamente qué es lo que estamos buscando, que sean niveles óptimos de seguridad pensando en el bienestar de los pasajeros y de todos aquellos que utilizan.

También quiero puntualizar que el tema de esta Comisión siempre ha buscado o ha sido buscar la competitividad. Creo que con esta reforma se busca principalmente generar un país más competitivo pero, sobre todo, con certeza jurídica. Que las reglas del juego estén muy claras para que todos las puedan acatar.

Se está buscando definitivamente defender el cabotaje que está regulado para empresas mexicanas pero a través de una serie de simulaciones, se había venido operando de una manera irregular, no solo en el tema de pasajeros, también en el tema de carga. Aviones con matrículas de pasajeros eventualmente hacen también carga.

Entonces, al no existir una verdadera sanción o una verdadera regulación no nos permitían identificar este tipo de simulaciones, creo que con esto le estamos dando certeza al tema de la aviación particular de la decisión general.

Por otro, también el tema de los aeródromos, el tema de que los Estados o las Ciudades o la Iniciativa Privada que tenga a bien invertir en este tipo de circunstancias pueda hacerlo con una mayor facilidad, que le permita una mayor competencia, pero sobre todo una mayor movilidad.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El país está cambiando, creo que los modos aéreos cada vez van a tener mayor relevancia en la competitividad del país y tenemos que impulsarlo de una manera clara, concisa y que genere resultados en el corto plazo y, principalmente, en el largo plazo.

Por otro lado, la sobrerregulación. Cuando existe sobrerregulación existe corrupción. Curiosamente en México estamos más regulados que en Estados Unidos y aparentamos ser un país muy estricto, pero realmente muchas de estas normas ya se quedaron. Bien lo mencionó nuestro compañero Fernando Cuellar, no había habido una nueva regulación desde hace muchos años, varias décadas.

Tenemos que regular de una forma más objetiva, una forma más clara que nos permita tener nuevamente certeza en el tema de los pilotos, cómo tienen que capacitarse. Y apuntando un poquito este tema, el tema de quitarles o no la prioridad a los talleres mexicanos, no es que desaparezcan los talleres mexicanos; al contrario, es homologar que los mismos talleres, con las mismas capacidades en Estados Unidos también operen de la misma manera aquí en México.

Que ya sucede, la mayoría de las armadoras de aviones tienen sus talleres certificados en México, en manos de mexicanos y avalados por estas armadoras. La mayoría del mantenimiento a las armadoras mexicanas se les da en México, el problema es que anteriormente no te permitía la regulación si el taller no tenía un certificado para equis tipo de aeronave era muy difícil mandarlo a Estados Unidos.

Esto abre la puerta a que si no existen principalmente en aeronaves ya de modelo no tan reciente, puedan buscar algún taller en el extranjero que esté certificado, porque en México no existe la opción. Ése es el interés, pero fortaleciendo definitivamente los talleres mexicanos, la mano de obra mexicana; que además quiero puntualizar que es de excelente calidad, de los mejores hangares de talleres de mantenimiento del mundo están en Toluca. Creo que en ese sentido habría que fortalecer a la industria mexicana.

Por lo demás, igual, creo que el Grupo de Acción Nacional está a favor de este Dictamen, un Dictamen que genera competitividad, que genera reglas claras y que Dios mediante nos va a permitir a partir de este momento tener una aviación más competitiva en todos los sentidos. Gracias, Señor secretario.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Hay que ponerlo a votación.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Si no hay más posicionamientos, le pediría al señor Secretario que lo someta a su aprobación.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, solicito a los Secretarios e Integrantes de esta Comisión si se aprueba el Dictamen con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley de Aviación Civil y de la Ley de Aeropuertos, promovida por el Diputado Juan Manuel Carbajal Hernández. Los legisladores y las legisladoras que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo (votación).

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Si me permite nada más, señor secretario. Que puntualizado con la modificación del texto que solicita el diputado Miguel Sámano para que quede clara esa modificación en el texto: niveles óptimos de seguridad.

El Secretario Diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, aprobado por mayoría con la modificación que propone el Diputado Cuéllar.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Muchas gracias, señor Secretario. Continuando con el orden del día, no habiendo más dictámenes en este momento, me gustaría entrar a los asuntos generales.

Tenemos dos asuntos generales registrados, no sé si alguien tenga algún otro asunto general que quisiera subir al orden del día, para poderlo registrar.

Entrando al primer punto, si me permiten, existe una invitación a la mayoría de ustedes ya les ha de haber llegado la invitación por parte de la Asociación Nacional de Productores de Camiones, de que esta comisión se traslade a Guadalajara el 13 de noviembre. Sería salir de aquí el martes 12 terminando la sesión, que toda la comisión pudiera participar en este evento.

Es un evento de mucha relevancia a nivel internacional, es la Expo Transporte, es la expo más grande en todo Latinoamérica en todos los sectores. Es una expo donde vienen todas las armadoras nacionales, productores de camiones en México y participa en el tema de comercialización y tiene que ver con el tema de carga y pasaje.

Se nos extendió una invitación para que sesionemos allá, nos facilitarían un salón, nos facilitarían todo y como comisión al día siguiente participar en la inauguración de este importante foro y que todos podamos estar ahí presentes.

No sé si se me olvida u omita algún tema relevante, Maestro Muñoz. Nos facilitan



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

El Secretario Técnico José Refugio Muñoz López: La invitación además de acompañarlos obviamente en el evento de inauguración y todo eso, que la sesión correspondiente a noviembre de la Comisión pudiera celebrarse mediante acuerdo de la propia Comisión, por eso no es solamente la invitación sino que la Comisión acuerde si así lo consideran, sesionar en el mes de noviembre en el marco de la expo. La sesión prácticamente sería el 13 de noviembre.

El presidente diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Previo a la inauguración desde luego el acuerdo, si así lo consideran, los temas que se tratarían allá serían los oficiales de la Comisión y tendrían validez oficial. Lo que sí es que para sesionar fuera del recinto se requiere el acuerdo de la Comisión.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: La autorización, el acuerdo de la comisión. Entonces, lo queremos dejar sobre la mesa, ya se están comunicando con cada uno de ustedes y le pediría a la secretaría que lo someta a votación, si es de aprobarse el asistir a esta reunión y obviamente sesionar fuera de este recinto.

El secretario diputado Fernando Alfredo Maldonado Hernández: Por instrucciones de la Presidencia, solicito a los señores integrantes de esta Comisión si se aprueba realizar las siguientes reuniones de la Comisión de Transportes de acuerdo a las propuestas de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles y de la Asociación Nacional de Productores de Autobuses, Camiones y Tractocamiones, fuera de este recinto.

Los legisladores y las legisladoras que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo (votación). Los legisladores y las legisladoras que estén por la negativa sírvanse manifestarlo (votación). Señor presidente, mayoría por la afirmativa.

El Presidente Diputado Juan Carlos Muñoz Márquez: Hay otra invitación por parte de la Asociación Mexicana de Ferrocarriles a conocer el sector, yo creo que lo que ha fortalecido mucho a esta comisión, es interiorizarnos en cada uno de los temas, ir aprendiendo de los expertos, pero sobre todo generando un juicio correcto.

De esta manera la Asociación Mexicana de Ferrocarriles nos está invitado también a sesionar arriba de un tren, conociendo la problemática y trasladándonos del punto A al punto B, donde ellos nos propondrían comer en el mismo tren. Un recorrido desde Pantaco, si mal no recuerdo, al estado de Hidalgo, ida y vuelta.



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Esto nos permitiría tener una visión más amplia de cómo opera el sector, cómo funciona. Nos permitiría a nosotros a la hora de la toma de decisiones tener un concepto más claro de éste mismo.

Entonces la fecha queda pendiente, le pediremos a la Asociación que nos proponga fecha pero quedan aprobadas las dos reuniones, nada mas falta especificar la de ferrocarriles.

Tenemos también para el día de hoy, viene un punto de acuerdo que está en el orden del día, que no creo que lleguemos, pero sí nos gustaría hacer un comentario al respecto. Es un punto de acuerdo que a nuestro parecer deberá fortalecerse, solicitaría o estaremos buscando el punto de acuerdo, de urgente y obvia resolución no se discuta el día de hoy en el pleno, estaremos buscando que, más bien, se remitiera a esta comisión para fortalecerlo.

Entonces apoyar al diputado que lo propone, de una forma que le demos sustancia a la brevedad, y trabajarlo en el menos tiempo posible, entendiendo que es un punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

Si ustedes me permiten, tenemos en la agenda dos temas que urge sacar este mes, los vamos a estar molestando para tener una segunda reunión este mes, la estamos programando, no creo que sea factible, la semana que entra se atraviesa el puente, se atraviesa... vamos a sesionar los dos días, miércoles y jueves.

Esto, no sabemos cómo nos va a permitir tener los tiempos adecuados, pero estaríamos solicitando a ustedes sesionar la siguiente semana, estaremos hablando de la semana del 24 al 26, entre esos días estar trabajando en buscar el salón de sesiones, donde podamos sesionar.

Obviamente darle la cortesía al diputado que tiene su urgencia, de ya haber dictaminado de una forma, llamémosle muy objetiva y muy rápida, para fortalecer su punto de acuerdo, y así mismo sacar todos los dictámenes que se vinieron acumulando durante la permanente. Tenemos, si mal no recuerdo dos dictámenes que urge sacar durante la Permanente, entonces darle esta fortaleza.

Les pediría a ustedes, de la manera más atenta, me autoricen solicitar una sesión para este día, tratar, como siempre hemos buscado como comisión, sacar todos los temas relevantes en el menor tiempo posible y principalmente con todo el acuerdo de todas las partes.

Lo someto a su consideración, sí estamos todos de acuerdo, buscaríamos ahorita en la plenaria, dialogar con nuestro compañero diputado para que mejor nos

LXII LEGISLATURA

CÁMARA DE DIPUTADOS

Comisión de Transportes

ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

permita remitir este punto de acuerdo a la comisión para poderlo apoyar y que se un poquito más conciso y con mayor sustancia, el Punto de Acuerdo.

Lo someteríamos a su autorización, señor secretario, la autorización del comité, la próxima sesión, fecha por definir, en 15 días más o menos, siendo este mes y sacando, tratando de sacar ese punto de acuerdo.

Jueves 26, el mismo horario les acomoda para ir apartando jueves 26, desayuno 8:30 de la mañana. ¿Les parece? ... nada más que estemos enterados, nos demos por enterados.

Si no hay ningún otro punto en el orden del día, por respeto a los compañeros que tienen que asistir a sus previas, a sus grupos parlamentarios, les agradezco de antemano su asistencia, muchas gracias a todos.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 12 de septiembre de 2013

Dip. Juan Garlos Muñoz Márguez, Presidente

Dip. Fernando Alfredo Maldonado Hernández, Secretario

Dip. Jesús Tolentino Roman Bojórquez, Secretario

Dip. Miguel Samano Peralta, Secretario



ACTA DE LA DECIMA SESION ORDINARIA

COMISIÓN DE TRANSPORTES CÁMARA DE DIPUTADOS LXII LEGISLATURA CELEBRADA EL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2013

Dip. María Rébeça Terán Guevara, Secretaria

Dip. Francisco Alberto Zepeda González, Secretario

Dip. Jorge Rosiñol Abreu, Secretario

Dip. Luis Manuel Arias Pallares, Secretario

Dip. Valentín González Bautista, Secretario

Dip. María Del Rosario De Fátima Pariente Gavito, Secretaria